

RESOLUCIÓN N°: 3035/24.-

Ramallo, 07 de marzo de 2024.-

VISTO:

La reciente decisión del Presidente Javier Milei, de eliminar el Fondo para el Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y que afecta directamente a los vecinos de Ramallo en materia de seguridad, salud y asistencia alimentaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo para el Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires fue creado con el objetivo de reducir las inequidades entre la Provincia y la Ciudad de Buenos Aires, en específico en lo que respecta al presupuesto per cápita y la distribución de recursos;

Que la eliminación de este fondo impacta de manera negativa en la capacidad de la Provincia de Buenos Aires para garantizar los fortalecimientos en materia de seguridad, de asistencia alimentaria de los comedores escolares y en salud, viéndose los vecinos de Ramallo directamente afectados;

Que, tanto la seguridad como la salud y las asistencias alimentarias son derechos fundamentales de todos los ciudadanos y su garantía es responsabilidad del Estado en todos sus niveles encontrándose reconocida en la Constitución Nacional;

Que la decisión del Presidente Javier Milei de eliminar este fondo sin compensar la pérdida de recursos afecta directamente a los vecinos de Ramallo y de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que es necesario expresar el repudio de este Honorable Concejo Deliberante a la decisión del Presidente Javier Milei por su impacto negativo en la cotidianeidad de nuestros vecinos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar la más enérgica preocupación por la decisión del Presidente Javier Milei de eliminar el Fondo para el Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Gobierno Nacional que revea esta medida y adopte las acciones necesarias para garantizar los derechos fundamentales que se verán afectados, tanto de los habitantes de Ramallo como de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º) Respaldar al Gobernador de la Provincia de Bs. As. Axel Kicillof en las acciones de gobierno tendientes a recuperar los fondos retenidos y que ya estaban contemplados en el presupuesto nacional.

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la presente a la Presidencia de la Nación, a los Ministerios de Economía y del Interior de la Nación, a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y a los medios de comunicación.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2024.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE
GABRIEL ADRIAN LESCANO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARIO
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA

